

## ¿QUÉ ES EL NUEVO FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DE QUILLACOOP?

El Fondo de Previsión Social es una reserva facultativa de la Cooperativa y tiene por destino prestar ayuda económica por *enfermedad, invalidez y fallecimiento* a los socios ahorristas y prestamistas de la cooperativa (cónyuges e hijos a través de un apoderado) en los principios de Cooperación, Ayuda Mutua y Solidaridad.



El FPS se financiará por el aporte mensual de los Socios prestamistas y ahorristas de S/ 2.00 (Dos con 00/100 soles) al Fondo de Previsión Social.

### I. SERVICIO DE AYUDA ECONÓMICA POR ENFERMEDAD

#### COBERTURA

**1. Por Enfermedad Ambulatoria.-** Por una sola vez al año, se le otorgará la suma de hasta S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles).

**2. Por Hospitalización:** La suma dineraria de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), dependiendo la gravedad de la enfermedad.

**3. Por Intervención Quirúrgica Capa Simple:** Hasta S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles).

Se consideran los siguientes casos:

- Hernia incisional.
- Hernia umbilical.
- Absceso fistula perianal.
- Fibromatosis uterina
- Hernia inguinal
- Neumonía
- Catarata
- Otros de cirugía menor

Dependiendo de la gravedad de la enfermedad, se considera por una sola vez al año:

- ✓ Examen de Rayos X, la suma dineraria de S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles).
- ✓ Examen Imagenológica por Tomografía, la suma dineraria de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles).

**4. Por Intervención Quirúrgica Capa Compleja.** Se le otorga a los socios hasta S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles). Se consideran los siguientes casos:

- Cáncer de II grado
- Amputación de algún miembro inferior y/o superior
- Cirugía cardiaca.
- ✓ Por examen Imagenológico por Resonancia Magnética, el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles).
- Cáncer generalizado
- Cirrosis hepático
- Mastectomía , entre otros

## REQUISITOS

- ✓ Acreditar haber estado hospitalizado en un nosocomio público.
- ✓ Certificado médico e informe médico que acredite la gravedad de la enfermedad, en original o copia fotostática legalizada.
- ✓ Adjuntar documentos sustentatorios (facturas y Boletas de venta) de los gastos efectuados, a causa de la enfermedad.



## II. SERVICIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

### COBERTURA

- a) Se le otorga a los socios titulares y cónyuges de ser el caso, por una sola vez en el año la suma dineraria de S/1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles), dependiendo la gravedad de la invalidez total, permanente y la acreditación que se realice de la misma.

### REQUISITOS

- ✓ Certificado médico original y/o legalizado.
- ✓ Copia del parte policial (en caso de accidente).
- ✓ Copias legalizadas de las pruebas médicas que acrediten fehacientemente la incapacidad física y permanente del socio para desempeñar sus actividades habituales y normales, expedidas por la junta médica.
- ✓ Copia del DNI del familiar solicitante.
- ✓ Estar al día con sus aportes al Fondo.
- ✓ Tener un año de haber aportado al Fondo.



### III. DEL SERVICIO MORTUORIO

#### ¿Qué cubrirá el servicio mortuario?

- a) Los Gastos de Sepelio a los socios titulares fallecidos y cónyuges de ser el caso, por una sola vez en el año, la suma dineraria de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), dependiendo de la acreditación que se realice a la misma.

#### REQUISITOS

- ✓ Certificado de partida de defunción original y/o legalizada del socio.
- ✓ Documento que acredite que el solicitante del fondo es familiar directo del socio fallecido: cónyuge, hijo, herederos de primer orden de prelación (Partida de Matrimonio o Declaración Jurada de Convivencia).
- ✓ En el caso de herederos siguiendo el orden de prelación: padres, hermanos y otros, acreditar la documentación requerida (Sucesión Intestada inscrita en RRPP).
- ✓ Copia de DNI del socio difunto
- ✓ Copia de DNI del familiar solicitante
- ✓ Original o copia legalizada del comprobante de pago del cajón mortuario

#### Es importante conocer qué:

- ✓ Los socios fallecidos serán beneficiados de este Fondo, siempre que hayan registrado su ingreso a la cooperativa antes de cumplir los 65 años de edad.
- ✓ El plazo máximo promedio para la presentación de la solicitud del beneficio de Previsión Social, es de seis (6) meses contados a partir del deceso del socio causante., en caso de previsión social del servicio mortuario.
- ✓ En todos los casos, es importante que el socio haya cumplido sus obligaciones sociales y económicas con la Cooperativa:

Estar al día con sus aportes al Fondo, tener un año de haber aportado al Fondo, estar al día en el pago de sus obligaciones directas con la Cooperativa.

#### En todos los casos es requisito:

- ✓ Ser **SOCIO ACTIVO** y cónyuge de ser el caso, con una antigüedad de un año.
- ✓ Presentar solicitud dirigida al presidente del Consejo de Administración, indicando el caso.
- ✓ Copia del DNI del socio.

